



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar sin cocina y sin música en edificio anexo a Torre Garcí Méndez, cuya codificación es CPV 55100000-1.

“El contrato consiste en la prestación del servicio de barra ubicado en Callejón Castillo, s/n sito en la localidad de El Carpio (Córdoba). El edificio ha sido fruto de varios procesos de recuperación y rehabilitación en períodos anteriores, debido a que las distintas necesidades de la población carpeña a su paso por el tiempo han ido propiciando la obsolescencia de las diversas actuaciones que se han ido aconteciendo hasta nuestros días. La última actuación (en la reciente década), ha conferido a la edificación un carácter multiusos, flexible que pueda adaptarse a las necesidades y circunstancias que mejor convengan, para ello se proyectó y ejecutó un pequeño ambigú a modo de barra para dar apoyo a los distintos eventos que se sucederían y se llevan sucediendo en el interior del edificio. No obstante, la estratégica ubicación (junto a la Torre Garcí Méndez o del Homenaje) ha propiciado una gran aceptación y se demanda la apertura de este servicio de forma continuada.

Dicho servicio se ubica en la planta baja del edificio junto a la puerta principal y con ventilación directa al exterior mediante sendas y nobles ventanas de madera en cada una de sus estancias.

El establecimiento consta de una pequeña zona de tasca o taberna de atención al público compuesta por una subzona de barra y otra de estar. Tras la primera y dando servicio a ésta se encuentra una estancia destinada al almacenamiento y al dispensario para el correcto funcionamiento del mismo. En esta despensa se puede apreciar la existencia del cuadro de máquinas del ascensor, razón por la que no resulta autorizable, a día de la presente, el uso de cocina. El dispensario-almacén se desarrolla en dos plantas a través de una pequeña escalera de caracol.

El edificio cuenta con servicios adaptados a personas con movilidad reducida debiendo dar apoyo al establecimiento objeto del presente.

Junto al ambigú, se sitúa una sala multifuncional que si bien podría dar servicio al anterior, dado que posee espacio suficiente para albergar una zona interior de veladores. No obstante, dicha sala únicamente se podría utilizar en el supuesto de no estar dando servicio o utilizarse

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

por la administración local para el uso que mejor convenga.”

La explotación del servicio se realizará mediante contrato administrativo especial, el cual, dado que no existe una ley específica que lo regule, se regirá por lo dispuesto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo de especial aplicación los artículos que regulan el contrato de gestión de servicios públicos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como se establece en el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, al estar vinculado al giro o tráfico administrativo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de este contrato de explotación del servicio de Bar en situado en edificio anexo a la Torre Garcí Méndez, será el procedimiento negociado, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento. Para asegurarse la concurrencia, bastará con solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. No obstante, esta Alcaldía para asegurarse la misma procederá a realizar una invitación general a todas las personas físicas o jurídicas de la localidad que estén interesadas, la cual se publicará a través de los distintos medios de difusión locales.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente: www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/elcarpio.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El importe mínimo que deberá satisfacer el adjudicatario a este Ayuntamiento, se fija en **4.800 euros**, por el tiempo de duración del contrato, incluida la posible prórroga. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de **3.966,94 euros** y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de **833,06 euros**, siendo la cuantía a pagar por año de **1.983,47 euros** y **416,53 euros de IVA**, la cual se efectuará en mensualidades de **200 euros**.

En todo caso, serán desestimadas las ofertas por importe inferior al canon tipo de licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de 1 año, a contar desde su formalización, prorrogable por otro más.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar especificadas en el art. 60 TRLCSP. Además de las condiciones exigidas por la legislación de contratos, las empresas invitadas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios españoles (personas físicas)**, mediante

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

Documento Nacional de Identidad.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme anexo I.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**

Conforme se establece en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por RD 773/2015, de 28 de agosto, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional dado que el valor estimado del contrato no excede de 35.000€.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

Las proposiciones, introducidas en los sobres a que se refiere esta cláusula, se entregarán en el plazo que se indique en la invitación a participar en esta licitación, en el Ayuntamiento de El Carpio sito en Plaza de la Constitución, 1 de la localidad en horario de 8.00 a 14.30h; si el último día de dicho plazo fuera inhábil a efectos administrativos se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No se admitirá la presentación de ofertas por medio de correo electrónico.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de las variantes o mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En las ofertas se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“OFERTA PARA NEGOCIAR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR EN EDIFICIO ANEXO A LA TORRE GARCÍ MÉNDEZ, SITO EN CALLEJÓN CASTILLO, 1 DE EL CARPIO (CÓRDOBA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”**:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a Anexo I, ó prueba de su no concurrencia a través de cualquier otro medio de los expuestos en el punto 2 de la cláusula sexta del presente pliego.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

e) Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las comunicaciones y las notificaciones se remitirán preferentemente por e-mail o fax, con plena validez jurídica. La participación en el procedimiento implica la aceptación de las notificaciones por estas vías como válidas.

f) Los licitadores deberán aportar una relación de los medios personales y materiales que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato.

No obstante, por el órgano de contratación se establece que la aportación inicial de esta documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, posesión y validez de los documentos exigidos (artículo 146.4 TRLCSP).

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordova.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato administrativo especial de explotación del bar sin cocina y sin música en edificio anexo a la Torre Garcí Méndez, sito en Callejón Castillo, 1 de El Carpio (Córdoba), hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por canon de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

- Documentos que acrediten la experiencia en el sector de la hostelería.
- Lista de precios, conforme anexo II, que permita al órgano de contratación determinar la media de precios más bajos.
- Propuestas sobre prestaciones adicionales, mejoras o actividades que contribuyan al fomento del turismo local.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No procede.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A) EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA (hasta un máximo de 6 puntos)

Por cada mes prestado en el sector..... 0,5 puntos

Para acreditar dicha experiencia se podrá aportar contratos junto a informe de vida laboral o certificado IAE en el que figure alta y permanencia en el epígrafe correspondiente.

B) MEDIA DE PRECIOS MÁS BAJA EN RELACIÓN A LA LISTA DE PRECIOS OFERTADA (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorará con 4 puntos la oferta con la media de precios más bajo, conforme a la lista del Anexo II (MPB). El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

Por lo tanto, la valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

PMPB. = 4 puntos.

PMPP = MPB/MPP x 4.

Donde:

MPB. = Media de precios más bajos propuesta en relación a la lista de precios ofertada.

MPP = Media de precios por la propuesta a valorar.

PMPB. = Puntuación correspondiente a la propuesta que oferta la media de precios más

bajos

PMPP = Puntuación correspondiente a la propuesta cuya media de precios se valora.

Para la determinación de la media de precios propuesta por cada licitador, se sumarán las cantidades propuestas por los conceptos establecidos en la lista adjunta en Anexo II, dividiéndose su resultado por el número total de los conceptos indicados.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

C) PROPUESTAS DE PRESTACIONES ADICIONALES, MEJORAS O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL TURISMO LOCAL (hasta un máximo de 2 puntos)

Por cada propuesta.....0,25 puntos

En caso de empate, se adjudicará el contrato al candidato que obtenga mayor puntuación en el apartado B) de la presente cláusula.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

Esta Alcaldía ha decidido no constituir Mesa de Contratación, basándose en el artículo 320.1 de la TRLCSP, que establece que en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de documentación y clasificación de ofertas

El órgano de contratación al siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 11.30 horas, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

Este órgano podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, rechazará la proposición.

El mismo día o, en su caso, aquel que determine el órgano de contratación, se procederá a la apertura y examen del sobre «B».

Por parte del órgano de contratación, éste clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a lo señalado en el artículo 150 TRLCSP y de acuerdo con los aspectos establecidos en este Pliego. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos informes se estimen necesarios para adoptar dicha resolución.

En todo momento, el órgano de contratación velará porque se facilite la misma información a todos los licitadores, sin que se pueda conceder cualquier tipo de información particular que pueda suponer una ventaja para cualquiera de los licitadores, sin perjuicio de que el órgano de contratación habilite los medios que estime necesarios para canalizar y dar publicidad a las posibles cuestiones que se planteen por los interesados en el procedimiento, así como a las respuestas que la Administración contratante lleve a cabo.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las personas licitadoras que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variará sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, junto con el resto de la documentos solicitados en el apartado A) Documentación Administrativa de la Cláusula séptima del presente pliego, así como, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (Art. 151.2 TRLCSP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (artículo 146.4 in fine TRLCSP).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el anterior artículo.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado la candidatura.

b) con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

A los restantes efectos, la formalización de los contratos se regirá por lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como, la incautación de la garantía provisional en el caso de que se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones

A) Obligaciones del Contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas normales del sector y conforme a los precios propuestos en su oferta.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración.
- Indemnizar de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Suscribir y tener una póliza de seguro permanente actualizada que cubra la responsabilidad civil derivada de los servicios que se presten.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del contrato, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas contempladas en el momento del otorgamiento.

— Contratar el personal que estime necesario para llevar a cabo la actividad de la que se trata, asumiendo todos los gastos y cargas sociales del mismo, que dependerán a todos los efectos, exclusivamente del adjudicatario. Tanto el adjudicatario como el personal a su cargo y que intervengan en las prestación objeto de este pliego, no adquirirá frente al Ayuntamiento relación laboral alguna.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— Estar al corriente del pago de sus cargas sociales y fiscales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. Esta obligación se considera esencial (artículo 64.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Esto incluye disponer de utensilios y productos necesarios para la prestación y productos necesarios para la prestación del servicio, utilizando material de primera calidad, no pudiendo usar piezas deterioradas. Las reparaciones y reposiciones de dicho material serán de su cargo.

— Cumplir con las normas sanitarias, de consumo y comercio que en cada momento sean de aplicación a este tipo de instalaciones.

— Encargarse de la limpieza de todo el edificio, no solo de la zona destinada al bar, entendiéndose por tal la planta alta, planta baja, aseos del edificio y patio exterior de la Torre Garcí Méndez.

— Ejercer directamente la actividad objeto de adjudicación, no pudiendo subrogarla o cederla sin autorización del ayuntamiento.

— En su caso, el contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista cualesquiera gastos que resulten de aplicación, tales como el suministro de agua, electricidad, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— Mantener durante el plazo de adjudicación, las condiciones del presente pliego.

— Exponer en lugares visibles los precios ofertados.

— Tener a disposición de los usuarios el libro de reclamaciones autorizado, viniendo

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

obligado a presentarlo a cualquier funcionario designado por la autoridad municipal en el plazo de 24 horas, cuando así fuera requerido.

- No usar altavoces, aparatos de música o análogos que puedan causar molestias, así como guardar el correspondiente decoro y silencio cuando se estén celebrando actos en la parte superior del edificio.
- No realizar obras ni instalaciones sin autorización previa del Ayuntamiento.
- Obtener las licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones Públicas que legalmente fuesen necesarias para el inicio de la actividad.
- Responsabilizarse del cierre y apertura del edificio y de las puertas exteriores de la Torre, salvo que se estén realizando actividades autorizadas por el Ayuntamiento.
- Facilitar las inspecciones periódicas que del servicio pudieran hacer los funcionarios municipales, debiendo seguir las instrucciones que a los efectos se impartan dentro del contenido y ámbito de este pliego.
- Estará obligado al mantenimiento y conservación del mobiliario cedido por este Ayuntamiento.
- Conforme se establece en la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de dominio público, si desea la colocación de veladores en vía pública, deberá solicitar y abonar el importe correspondiente para dicha instalación.

B) Derechos del Contratista

En cuanto a los derechos del adjudicatario, el mismo podrá:

- Colocar sillas y mesas en el patio de la Torre Garcí Méndez.
- Disponer de la sala de exposiciones ubicada en la zona baja del edificio para la colocación de sillas y mesas, siempre y cuando no esté siendo utilizada por el Ayuntamiento.

C) Obligaciones de la Administración

En cuanto a las obligaciones de esta Administración:

- El Ayuntamiento aportará el local con el mobiliario existente y especificado en el correspondiente inventario que se unirá en un anexo al contrato. El adjudicatario no

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.dipucordova.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

adquirirá derecho de propiedad alguno sobre el mencionado mobiliario, viniendo obligado a su mantenimiento y conservación, tal y como se ha mencionado en el apartado de obligaciones del adjudicatario.

D) Derechos de la Administración

En cuanto a los derechos de la Administración:

— El Ayuntamiento tendrá derecho a utilizar las instalaciones del edificio, comunicándolo con una antelación de 42 horas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Reversión

Quando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

El Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

Quando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 231 del TRLCSP.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

CLÁUSULA VIGESIMA. Incumplimiento y Penalidades

Los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.

a) Son incumplimientos leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, salvo las relativas al pago.
- El resto de incumplimientos de las obligaciones que derivan de este pliego, o de las órdenes de servicio que dicta este Ayuntamiento, que no tengan la consideración de incumplimiento grave o muy grave.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

b) Son incumplimientos graves:

- La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a infracciones leves.
- La actuación del adjudicatario que de lugar a la depreciación del dominio público.
- Las desobediencias a los Decretos de Alcaldía o resoluciones del Concejal Delegado.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Municipales.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto del presente contrato.
- El incumplimiento de los horarios que se establezcan.
- Realización de obras o modificaciones del espacio sin autorización.
- Carecer de las pólizas de seguro requeridas en este pliego.
- No mantener en buen estado de conservación ni efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos al servicio.

c) Son incumplimientos muy graves:

- La infracción de las obligaciones esenciales del adjudicatario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario.
- Transmitir por cualquier título el contrato sin la previa autorización.

d) Las infracciones serán sancionadas

- Con multas de seiscientos un euros a dos mil euros las faltas calificadas como muy graves.
- Con multas de trescientos un euros a seiscientos euros las faltas calificadas como graves.
- Con multa de hasta trescientos euros las faltas leves.

La imposición de sanciones se regirá por la normativa reguladora del procedimiento sancionador, y no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el ayuntamiento originado por el incumplimiento del contratista así como la posibilidad de resolución del contrato de acuerdo con este pliego y con la legislación de contratos de las administraciones públicas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) y f); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva,

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por lo que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009 y del RD 773/2015; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

En El Carpio, fechado y firmado digitalmente.

La Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“ D./D^a....., mayor de edad, vecino/a de y con domicilio en, titular del DNI nº....., expedido con fecha....., en nombre propio o (en representación de, conforme acredito con poder bastante),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en su persona (o en la empresa que representa) no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incapacita para contratar con la Administración, encontrándose al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.-.....

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

ANEXO II.- LISTA DE PRECIOS

1. BAR -CAFETERÍA	
CONCEPTO	PRECIO
• Café solo€
• Café con leche€
• Café con leche grande 180 cc€
• Descafeinado grande con leche 180 cc€
• Descafeinado solo€
• Infusiones solas€
• Infusiones con leche en taza€
• Infusiones con leche en vaso€
• Vaso de leche 180 cc€
• Vaso de leche 250 cc€
• Tostada (Un bollo de pan de 180 gr con aceite de oliva extra, ajo y tomate, o mantequilla y mermelada)€
• Media tostada (De 90 gr de pan con aceite de oliva extra, ajo y tomate, o mantequilla y mermelada)€
2.-REFRESCOS, ZUMOS Y BATIDOS	
CONCEPTO	PRECIO
• Gaseosa (Vaso 180 cc)€
• Refresco de Cola (con o sin cafeína)€
• Refresco de naranja o de limón€
• Refresco de tónica€

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:GEX 129/2017

Asunto:CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN EDIFICIO ANEXO A TORRE GARCÍ MÉNDEZ

Rfa.:FDRSS118

• Zumo natural de naranja€
• Batido (fresa, vainilla, chocolate)€
3.-BEBIDAS	
• Cerveza (Caña)€
• Cerveza (Tubo de 250 cc)€
• Cerveza (Sin alcohol - botellín de 200 cc)€
• Cerveza (Sin alcohol - botellín 333 cc)€
• Cerveza (Con alcohol - botellín 200 cc)€
• Cerveza (Con alcohol - botellín 333 cc)€
• Vino blanco (Copa)€
• Vino blanco (Medio)€
• Vino blanco (Vaso de 180 cc)€
• Vino tinto (Copa)€
• Tinto o Blanco sin alcohol (Zumo de uva o mosto)€
• Tinto de Verano o Valgas (Tinto con gaseosa en vaso de 250 cc)€

Nota.- Los precios establecidos llevarán incluido el IVA correspondiente.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.-.....

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C8B5 6E90 E598 5EBD 19DA



C8B56E90E5985EBD19DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 10/3/2017